Índice

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. NORMATIVA
5. DESARROLLO
5.1. PASO 1. CREACIÓN DE USUARIO
5.2. PASO 2. INGRESO A LA PLATAFORMA
6. REFERENCIAS

LISTADO DE FIGURAS

Figura No. 1. REGISTRO DE USUARIO VITAL
Figura No. 2. TIPO DE PERSONA - VITAL
Figura No. 3. DILIGENCIAMIENTO DE DATOS - VITAL
Figura No. 4. ENVÍO DE DATOS
Figura No. 5. CORREO DE ACTIVACIÓN - VITAL
Figura No. 6. ACTIVACIÓN Y CLAVE - VITAL
Figura No. 7. INICIO VITAL
Figura No. 8. PASARELA PRINCIPAL VITAL - TRÁMITE ANLA
Figura No. 9. NUEVA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN
Figura No. 10. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN
Figura No. 11. OTRAS SOLICITUDES
Figura No. 12. SELECCIÓN DEL TRÁMITE A LIQUIDAR
Figura No. 13. FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PERMISO, AUTORIZACIÓN Y/O CONCESIÓN
Figura No. 14. FORMULARIO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
Figura No. 15. FORMULARIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Figura No. 16. ENVÍO DEL FORMULARIO
Figura No. 17. CONFIRMACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Figura No. 18. SELECCIÓN DEL MÉTODO DE PAGO

1. Objetivo

Orientar al usuario externo en la ejecución de los pasos requeridos dentro de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL, desde la creación y activación del usuario hasta la generación de la autoliquidación y el pago correspondiente, con el fin de que pueda gestionar de manera adecuada la evaluación de los trámites relacionados con permisos fuera de licencia ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

2. Alcance

Este instructivo aplica a los usuarios externos, personas naturales o jurídicas, que requieran adelantar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) la autoliquidación y el pago del servicio de evaluación correspondiente a trámites de permisos, autorizaciones y/o concesiones ambientales fuera de licencia, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

El instructivo inicia con el registro, activación y homologación del usuario en la plataforma VITAL, y finaliza con la generación de la autoliquidación, la selección del método de pago y la obtención del respectivo comprobante, el cual deberá adjuntarse, junto con el formulario de autoliquidación diligenciado, a la documentación requerida para la radicación de la solicitud del instrumento ambiental ante la ANLA.

Este documento no cubre los trámites de evaluación de licencias ambientales, los procesos de seguimiento ambiental, ni la radicación de la solicitud del permiso, autorización o concesión propiamente dicha ante la plataforma, los cuales se encuentran regulados en otros instructivos de la Entidad.

3. Definiciones

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Autoliquidación: Es el mecanismo que permite a los usuarios calcular en tiempo real el valor de los servicios asociados a trámites ambientales ante la ANLA, como licencias, permisos, concesiones y autorizaciones. A través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), se pueden realizar liquidaciones y simulaciones de manera ágil, además de elegir el método de pago (código de barras o PSE). Este servicio busca simplificar los procesos y brindar transparencia en la gestión de trámites (ANLA, 2018).

Evaluación: Se entiende como el conjunto de procesos técnicos y administrativos orientados a analizar las solicitudes de licencias ambientales, planes de manejo, modificaciones y demás trámites, con el fin de definir la viabilidad ambiental de proyectos, obras o actividades. Esto incluye revisar estudios, emitir conceptos técnicos, verificar cumplimiento normativo y expedir actos administrativos relacionados con diagnósticos ambientales de alternativas, cambios menores y otros pronunciamientos exigidos por la ley (ANLA,

2021).

Expediente: Es un conjunto de tipos documentales que tratan de un mismo asunto o materia, producido a medida que se desarrollan los trámites. Cada pieza, es decir, cada tipo documental individual e indivisible, es un eslabón en una cadena que está inserta en un contexto que le da un valor que no tendría el documento visto aisladamente. El expediente comporta una noción funcional y probatoria, da fe, y debe ser conservado en su integridad. Los expedientes se forman mediante la colocación sucesiva de cada uno de los documentos que se producen en el transcurso de los trámites y están unidos por la relación causa-efecto, de ahí que deban ser ordenados de acuerdo con esa secuencia, es decir, respetando el orden original (Archivo General de la Nación, 2003).

Liquidación: Es el proceso mediante el cual se determina el valor a pagar por los servicios de evaluación y seguimiento de trámites ambientales ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (Colombia Ágil, 2020).

Persona jurídica: Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública (artículo 633 del Código Civil Colombiano).

Persona natural: Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición (artículo 74 del Código Civil Colombiano).

PSE: Pagos Seguros en Línea.

Radicado: Es un término administrativo que se refiere a la inscripción o registro de un documento o solicitud en un archivo, entidad pública o privada o en un sistema de gestión (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, 2017).

Reporte: Obligación creada o facultada por la ley para presentar datos, información o documentos por parte de un particular, entidad pública o particular que cumple función pública, ante las autoridades, para efecto de consolidación, análisis estadístico, monitoreo, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia o control por parte de la autoridad receptora de la información (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021).

Servicio: En el sector público se define como la actividad que la administración estatal realiza para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, en forma directa o delegada, y que busca el interés general (Consejo de Estado, 2019).

Trámite: Conjunto de requisitos, pasos o acciones, regulados por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que cumple funciones públicas o administrativas, para hacer efectivo un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.).

VITAL: Ventanilla Integral de Trámites Ambientales.

4. Normativa

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Articulos
Ley	2	17-01-1959	“Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.	Todos los artículos
Decreto-Ley	2811	18-12-1974	“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.	Todos los artículos
Decreto	877	10-05-1976	“Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones” (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).	Todos los artículos
Decreto	1541	26-07-1978	“Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: \'De las aguas no marítimas\' y parcialmente la Ley 23 de 1973” (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015)	Todos los artículos
Ley	9	24-01-1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.	Todos los artículos
Decreto	2858	13-10-1981	“Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978” (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).	Todos los artículos
Ley	99	22-12-1993	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	898	23-08-1995	“Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.”	Todos los artículos
Resolución	1351	14-11-1995	“Por medio de la cual se adopta la declaración denominada informe de Estado de Emisiones (IE-1).”	Todos los artículos

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Articulos
Resolución	1619	21-12-1995	“Por la cual se desarrollan parcialmente los Art. 97 y 98 del Decreto 948 de 1995, modificado por el Decreto 2107 del 30 de noviembre de 1995”.	Todos los artículos
Resolución	125	07-02-1996	“Por la cual se adiciona la Resolución 898 de agosto 23 de 1995 en la que se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores”.	Todos los artículos
Decreto	1791	04-10-1996	“Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal”.	Todos los artículos
Ley	373	06-06-1997	“Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.	Todos los artículos
Resolución	619	07-06-1997	“Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.”	Todos los artículos
Ley	633	29-12-2000	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial”.	Artículo 96.
Resolución	438	23-05-2001	“Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica”.	Todos los artículos
Resolución	058	21-01-2002	“Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos”.	Todos los artículos
Resolución	176	31-10-2003	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM: “Por la cual se derogan las Resoluciones 59 de 2000 y 79 de 2002; y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia”.	Todos los artículos
Resolución	886	29-03-2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0058 del 21 de enero del 2002 y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	1433	13-12-2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones”.	Todos los artículos
Resolución	532	26-04-2005	Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: “Por la cual se establecen requisitos, términos, condiciones y obligaciones, para las quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades agrícolas y mineras”.	Todos los artículos
Resolución	2145	23-12-2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV”.	Todos los artículos
Resolución	2202	29-12-2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”.	Todos los artículos
Decreto	4742	30-12-2005	“Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas”.	Todos los artículos
Decreto	1575	09-05-2007	“Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.	Todos los artículos
Resolución	909	05-06-2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	650	29-03-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire”. (Inmisión).	Todos los artículos
Resolución	651	29-03-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire - SISAIRE”. (Inmisión).	Todos los artículos
Resolución	760	20-04-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas”.	Todos los artículos
Resolución	1309	13-07-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008”.	Todos los artículos

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Articulos
Decreto	3930	25-10-2010	“Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones” (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).	Todos los artículos
Resolución	2153	02-11-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	2154	02-11-2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): “Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”. (Inmisión).	Todos los artículos
Decreto	4728	23-12-2010	“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 del 2010”.	Todos los artículos
Decreto-Ley	3570	27-09-2011	“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.	Todos los artículos
Decreto-Ley	3572	27-09-2011	“Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, le asigna la función a esta entidad de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”.	Todos los artículos
Decreto-Ley	3573	27-09-2011	“Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	955	21-06-2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se adopta el Formato con su respectivo instructivo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico”.	Todos los artículos
Decreto	1640	02-08-2012	“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	1514	31-08-2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”.	Todos los artículos
Resolución	1632	21-09-2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se adiciona el numeral 4.5 al Capítulo 4 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	631	17-03-2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Decreto	1076	26-05-2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.	Todos los artículos
Resolución	2182	23-12-2016	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos”.	Todos los artículos
Resolución	2254	01-11-2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Decreto	050	16-01-2018	“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de las Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Decreto	1090	28-06-2018	“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	1257	10-07-2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”.	Todos los artículos
Decreto	376	11-03-2020	“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”.	Todos los artículos
Resolución	1058	07-10-2021	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 2202 del 29 de diciembre de 2005 y se adoptan otras determinaciones”.	Todos los artículos

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Articulos
Resolución	1256	23-11-2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones”.	Todos los artículos
Resolución	1466	20-12-2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por medio de la cual se establece el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables, y se modifica parcialmente la Resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005”.	Todos los artículos
Resolución	0921	14-05-2025	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: “Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones”.	Todos los artículos

5. Desarrollo

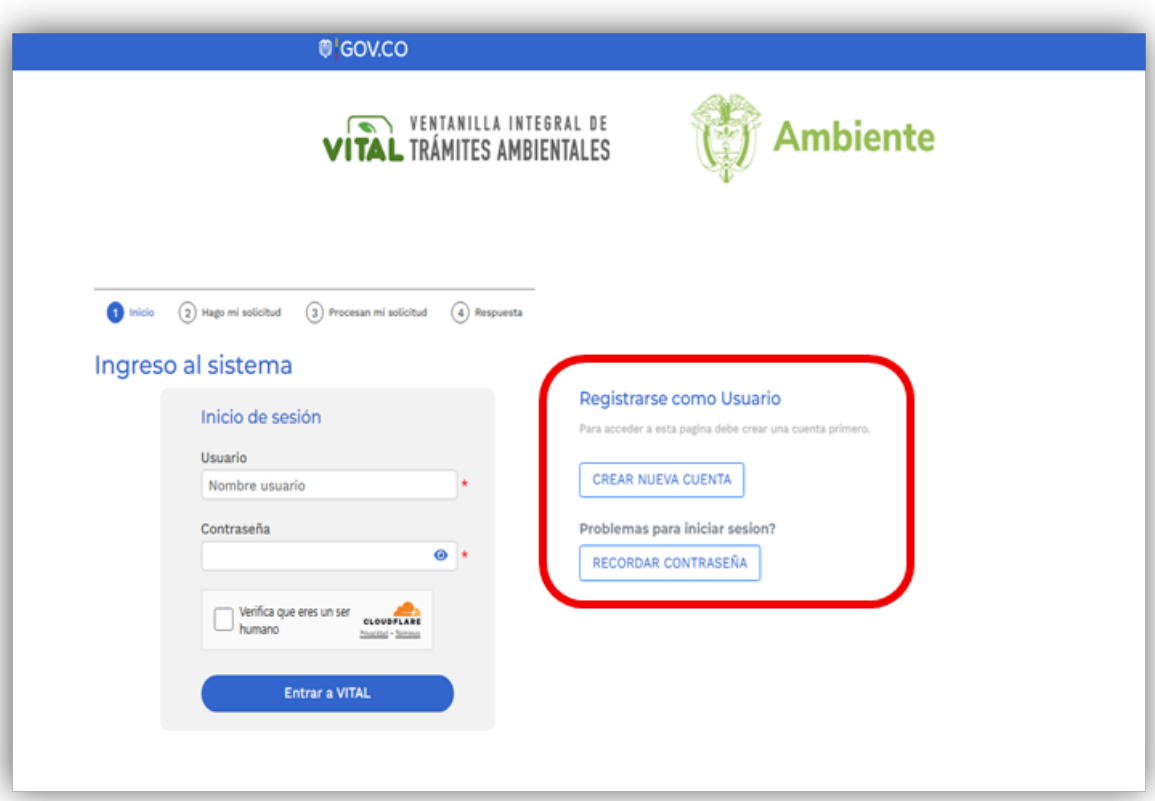
5.1 PASO 1. CREACIÓN DE USUARIO:

Para la radicación de cualquier tipo de documentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mediante la herramienta VITAL, el interesado debe ser una persona natural o jurídica registrada dentro de la citada plataforma.
A continuación, se describen los pasos para el registro y validación del usuario:

Ingrese a VITAL en el siguiente enlace: https://vital.minambiente.gov.co/Silpa/TestSilpa/Security/Login.aspx
Siga los siguientes pasos para registrarse como usuario; si ya cuenta con usuario y contraseña registrados continúe con el paso 2.

La Figura No. 1 muestra la página de ingreso a VITAL. El recuadro rojo señala la sección “Registrarse como Usuario”, donde se encuentra el botón CREAR NUEVA CUENTA.

Figura No. 1. REGISTRO DE USUARIO VITAL.



Fuente: ANLA, 2025

Seleccione la opción “crear nueva cuenta”.

- Seleccione si es persona natural o jurídica según corresponda y asegúrese de seleccionar la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, como autoridad ambiental a la cual va dirigida la información.
- Seleccione la opción “datos” e ingrese uno a uno todos los datos solicitados por la plataforma para la creación de un usuario nuevo:

En la Figura No. 2 aparece la pestaña “Datos de Usuario” del módulo Mis Datos Personales. Allí se elige el tipo de usuario (persona natural, persona jurídica pública o persona jurídica privada) y la autoridad ambiental a la que se dirige la solicitud.

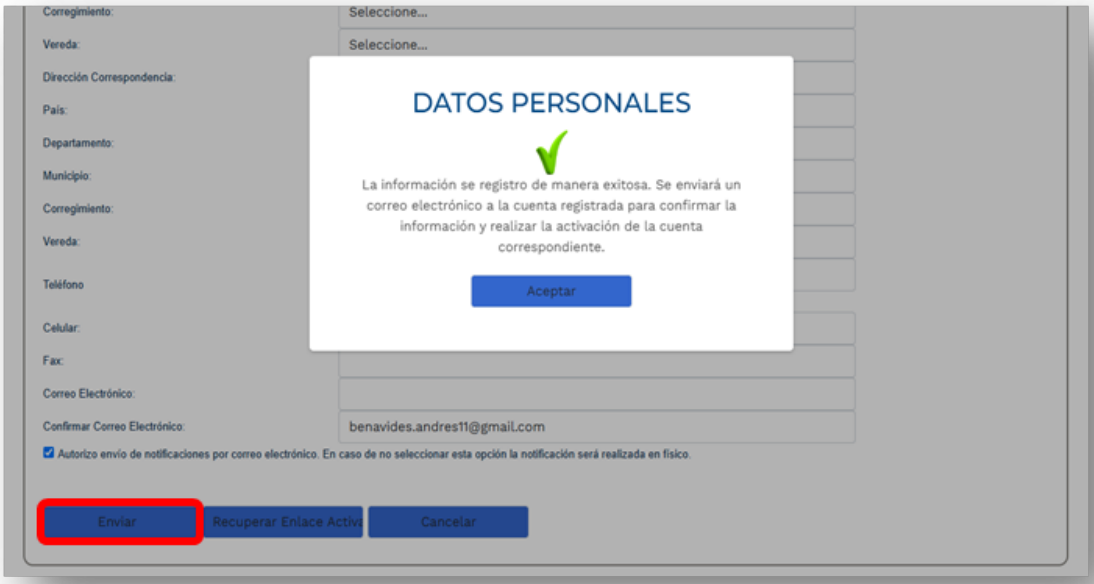
Figura No. 2. TIPO DE PERSONA - VITAL.



Fuente: ANLA, 2025

La Figura No. 3 corresponde al formulario de datos personales ya diligenciado, con el botón Enviar resaltado, que es el que se debe pulsar para terminar el registro.

Figura No. 3. DILIGENCIAMIENTO DE DATOS - VITAL.



Fuente: ANLA, 2025

Una vez diligenciada la totalidad de la información, se debe dar clic en Enviar. Allí aparecerá la respectiva pestaña que indica que la creación del usuario fue exitosa. Posteriormente debe dirigirse a su correo electrónico, donde debe proceder a la activación de la cuenta de VITAL.

Al enviar los datos, la plataforma confirma el registro con el mensaje de la Figura No. 4 e informa que llegará un correo electrónico a la cuenta inscrita para activar el usuario.

Figura No. 4. ENVÍO DE DATOS.



Fuente: ANLA, 2025

La Figura No. 5 es un ejemplo del correo de activación. Contiene el enlace con el que se finaliza el registro y se solicita la clave de acceso.

Figura No. 5. CORREO ACTIVACIÓN - VITAL.

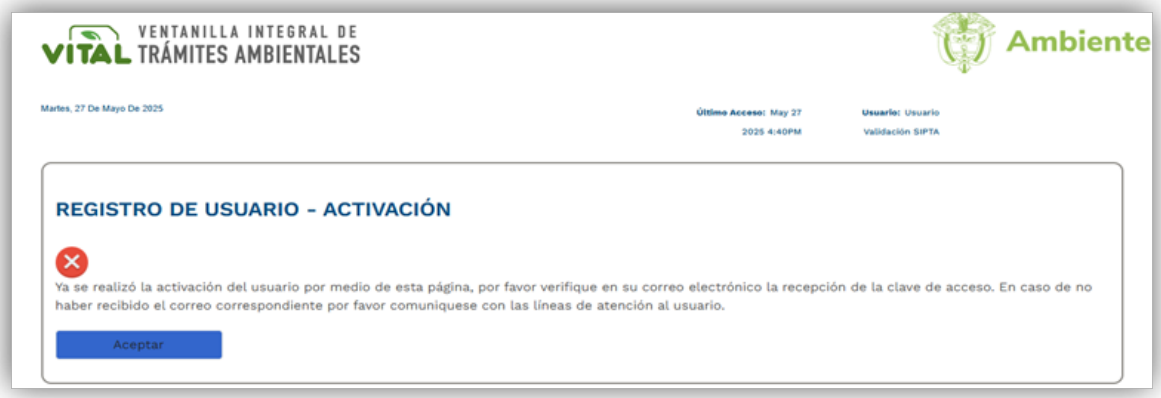


Fuente: ANLA, 2025

Una vez se reciba el correo de creación de usuario, se debe dar clic en el enlace de activación, automáticamente será redirigido a una página la cual indica que la clave asignada fue enviada al correo electrónico ya registrado.

En la Figura No. 6 se ve la página a la que lleva el enlace de activación, en la que se indica revisar el correo electrónico para consultar la clave de acceso.

Figura No. 6. ACTIVACIÓN Y CLAVE - VITAL.



Fuente: ANLA, 2025

Automáticamente, entre 5 y 10 minutos después, el interesado recibirá vía correo electrónico su nueva clave de VITAL asignada por el sistema, con la cual podrá ingresar a la plataforma.

***En el caso de generar errores en el ingreso, se recomienda revisar el documento "Paso a paso configuración de sitios no seguros navegador".**

Una vez activado el usuario, es importante resaltar que la Autoridad debe adelantar un proceso de homologación, con el fin de que no se presenten inconvenientes en la generación de la autoliquidación. Este proceso se puede solicitar utilizando los canales regulares de atención al ciudadano, que son los siguientes:

Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; correo electrónico licencias@anla.gov.co; buzón de PQRSD; chat institucional ingresando al sitio web de la ANLA, WhatsApp +57 3102706713, línea telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

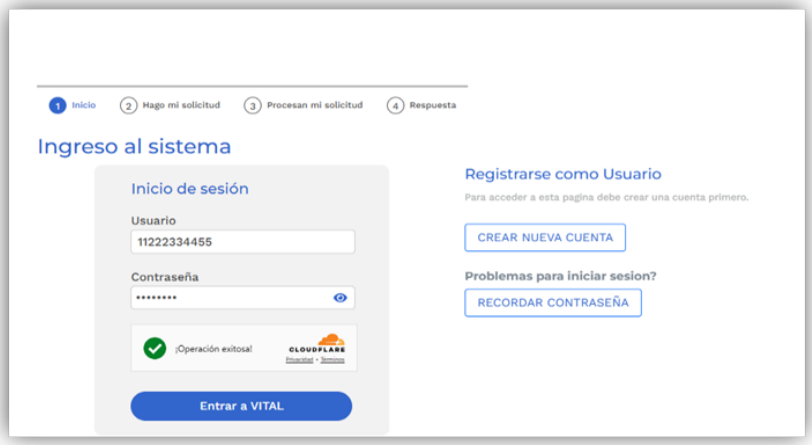
5.2 PASO 2. INGRESO A LA PLATAFORMA:

Ingrese a VITAL en el siguiente enlace:

https://vital.minambiente.gov.co/Silpa/TestSilpa/Security/Login.aspx

La Figura No. 7 presenta la pantalla "Ingreso al sistema", con los campos de usuario y contraseña y el botón "Entrar a VITAL".

Figura No. 7. INICIO VITAL



Fuente: ANLA, 2025

Proceda a ingresar su número de usuario y la respectiva contraseña en la plataforma VITAL y dé clic en "Entrar a VITAL".

Si diligenció correctamente la información solicitada por el sistema para su ingreso, estará en la pasarela principal de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales -VITAL. Una vez ingrese en el aplicativo, ubique en la cinta superior el botón INICIAR TRÁMITE ANLA; allí se desplegará un menú en el que debe seleccionar AUTOLIQUIDACIÓN.

En la Figura No. 8 se señalan, en la barra superior, el botón INICIAR TRÁMITE ANLA y, dentro de su menú, la opción AUTOLIQUIDACIÓN.

Figura No. 8. PASARELA PRINCIPAL - VITAL.



Fuente: ANLA, 2025

Una vez ingrese a dicha opción se abrirá la ventana de solicitud de liquidación donde deberá dar clic en **NUEVA SOLICITUD LIQUIDACIÓN**.

La Figura No. 9 muestra la ventana Solicitud de Liquidación. Debajo del filtro de búsqueda está resaltado el botón NUEVA SOLICITUD LIQUIDACIÓN.

Figura No. 9. NUEVA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN.

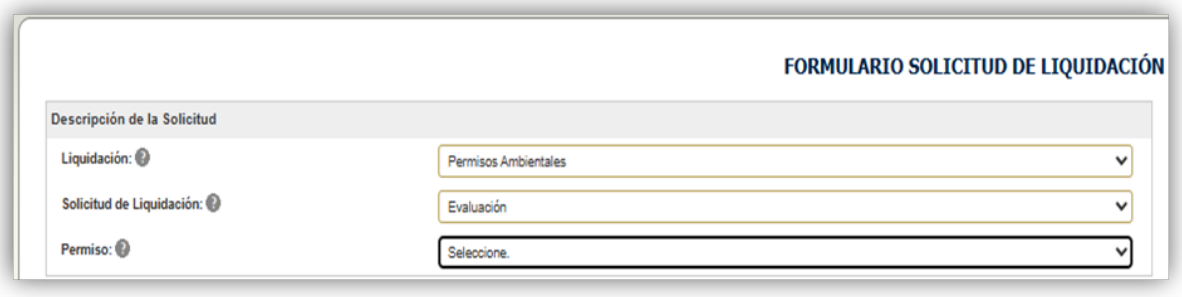


Fuente: ANLA, 2025

Seguidamente, deberá diligenciar toda la información del formulario de solicitud de liquidación.

La Figura No. 10 corresponde a la primera sección del formulario, “Descripción de la Solicitud”, con los campos Liquidación, Solicitud de liquidación y Permiso.

Figura No. 10. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN.

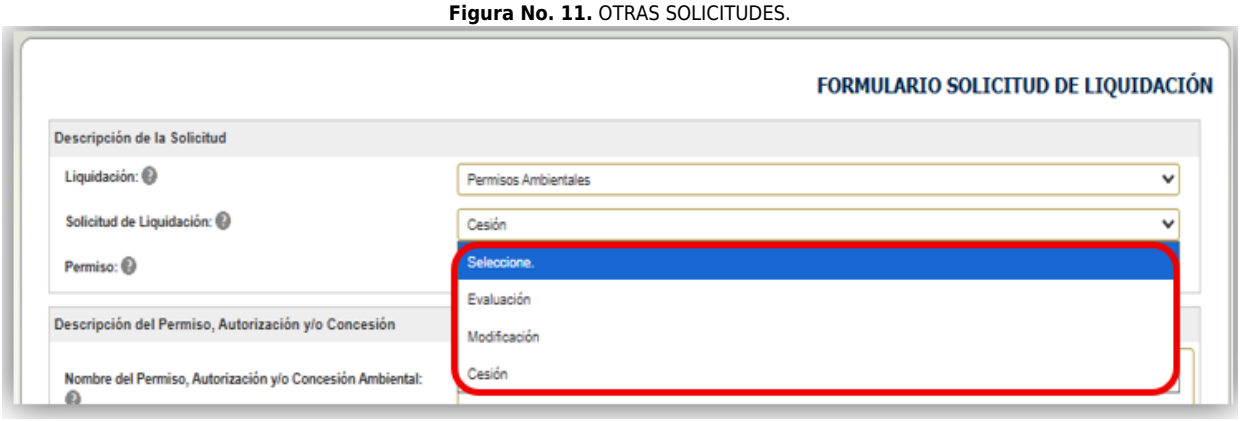


Fuente: ANLA, 2025

Al diligenciar este formulario se recomienda tener en cuenta la Figura No. 10, en donde deberá seleccionar “Permisos Ambientales” y, en Solicitud de liquidación, deberá desplegar el menú y seleccionar “Evaluación”. En caso de que ya esté otorgado el permiso y requiera realizar una “modificación” o una “cesión” del mismo, seleccione la opción según lo requiera.

En la Figura No. 11 se despliega la lista del campo Solicitud de liquidación, que ofrece las opciones Evaluación, Modificación y Cesión.

Figura No. 11. OTRAS SOLICITUDES.

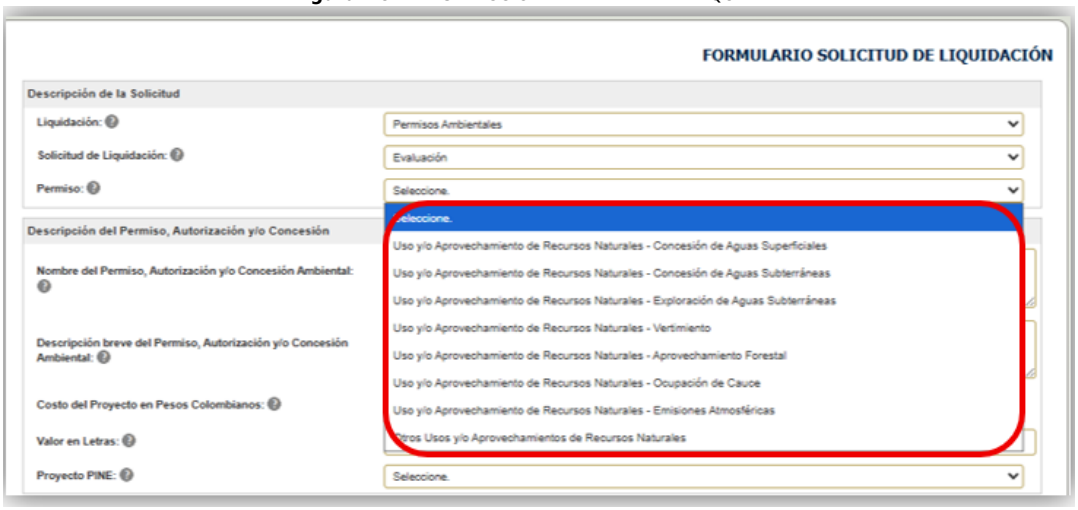


Fuente: ANLA, 2025

En el campo “Permiso” se desplegará un menú con las opciones disponibles para seleccionar el trámite a liquidar.

La Figura No. 12 reúne los usos y aprovechamientos de recursos naturales que pueden liquidarse, entre ellos la concesión de aguas superficiales o subterráneas, el vertimiento, el aprovechamiento forestal, la ocupación de cauce y las emisiones atmosféricas.

Figura No. 12. SELECCIÓN DEL TRAMITE A LIQUIDAR.

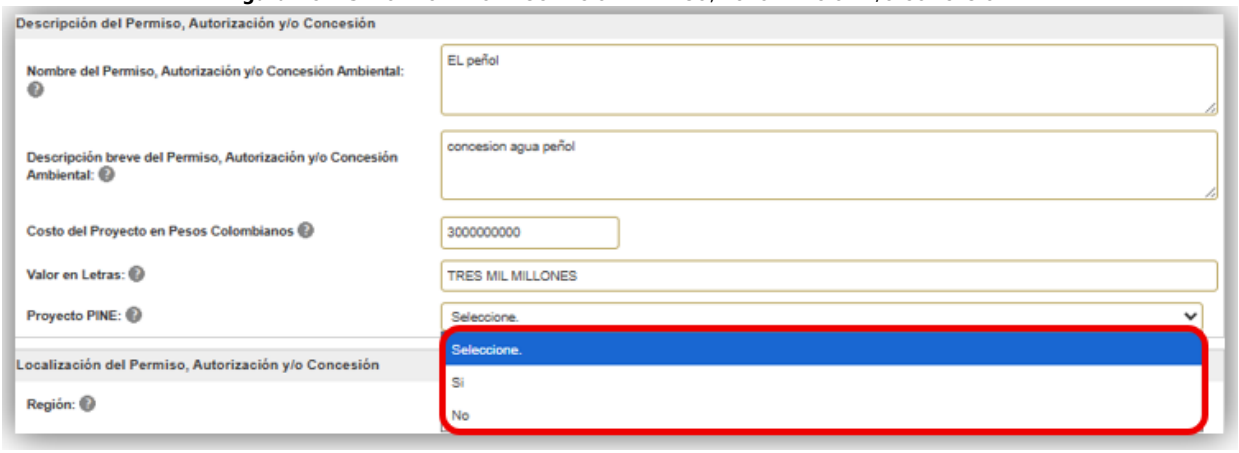


Fuente: ANLA, 2025

Al seleccionar el trámite a liquidar, diligencie la información requerida en la parte intermedia del formulario con los datos solicitados según sea el caso.

En la Figura No. 13 se observa la sección “Descripción del Permiso, Autorización y/o Concesión”: nombre y descripción breve del permiso, costo del proyecto en pesos y en letras, y la pregunta de si se trata de un proyecto PINE.

Figura No. 13. FORMULARIO DESCRIPCIÓN PERMISO, AUTORIZACIÓN Y/O CONCESIÓN.

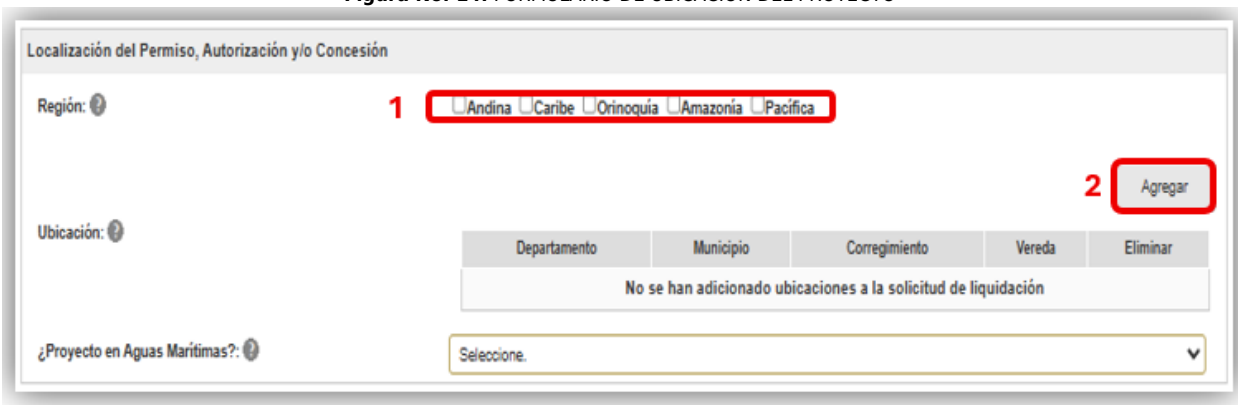


Fuente: ANLA, 2025

En la cinta de localización del permiso, autorización y/o concesión, no olvide seleccionar la región en la cual se ubicará el proyecto o actividad (1) y continúe diligenciando los datos de ubicación (2).

La Figura No. 14 identifica con el número 1 la selección de la región y con el número 2 el botón Agregar, con el que se registran el departamento, el municipio y los demás datos de ubicación.

Figura No. 14. FORMULARIO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



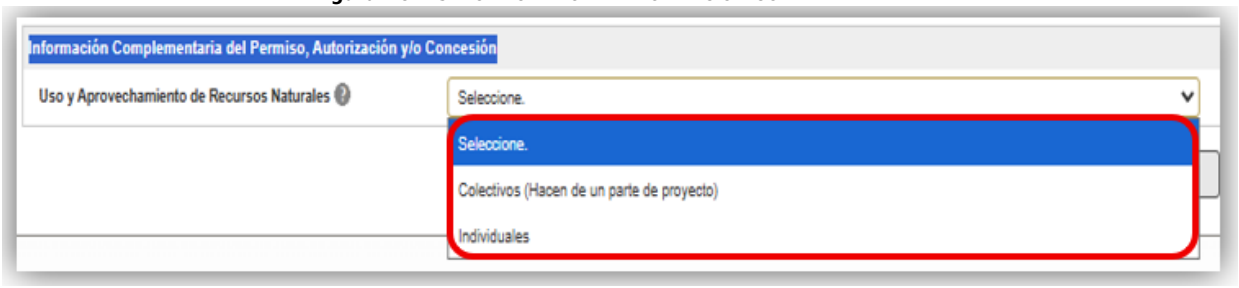
Fuente: ANLA, 2025

*Se recomienda diligenciar de manera correcta los datos de localización del proyecto utilizando coordenadas en formato CTM 12 (sistema implementado por la Resolución 471 de 2020 del IGAC para establecer un origen único nacional y unificar la representación cartográfica del territorio colombiano evitando la fragmentación que existía con los seis orígenes anteriores).

A continuación, diligencie la cinta inferior Información Complementaria del Permiso, Autorización y/o Concesión. En la casilla, despliegue el menú y seleccione según sea el caso para liquidar, considerando las definiciones que se presentan a continuación:

En la Figura No. 15 se despliega el campo “Uso y Aprovechamiento de Recursos Naturales”, con las opciones de expediente colectivo e individual que se explican enseguida.

Figura No. 15. FORMULARIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.



Fuente: ANLA, 2025

Expediente para Permiso o autorización ambiental de tipo individual:

Corresponde al trámite mediante el cual un mismo solicitante gestiona, dentro de un único expediente administrativo, un permiso o autorización ambiental cuya evaluación puede realizarse mediante un único análisis técnico integral, al estar asociado a uno o varios puntos de intervención que, por su proximidad, características y alcance, no requieren estudios, modelaciones o verificaciones técnicas diferenciadas.

Expediente para Permiso o autorización ambiental de tipo colectivo o múltiple:

Corresponde al trámite mediante el cual un mismo solicitante gestiona, dentro de un único expediente administrativo, uno o más permisos o autorizaciones ambientales de la misma tipología asociados a múltiples puntos de intervención que, por sus características técnicas, ubicación, distribución espacial o alcance, requieren análisis especializados o diferenciados, pero conservan una relación funcional, operativa o territorial que permite su evaluación integral en un mismo proceso administrativo.

Para efectos de la gestión y evaluación de permisos y autorizaciones ambientales por fuera de licencia, se considerará que un trámite corresponde a un permiso o autorización ambiental de tipo colectivo o múltiple cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

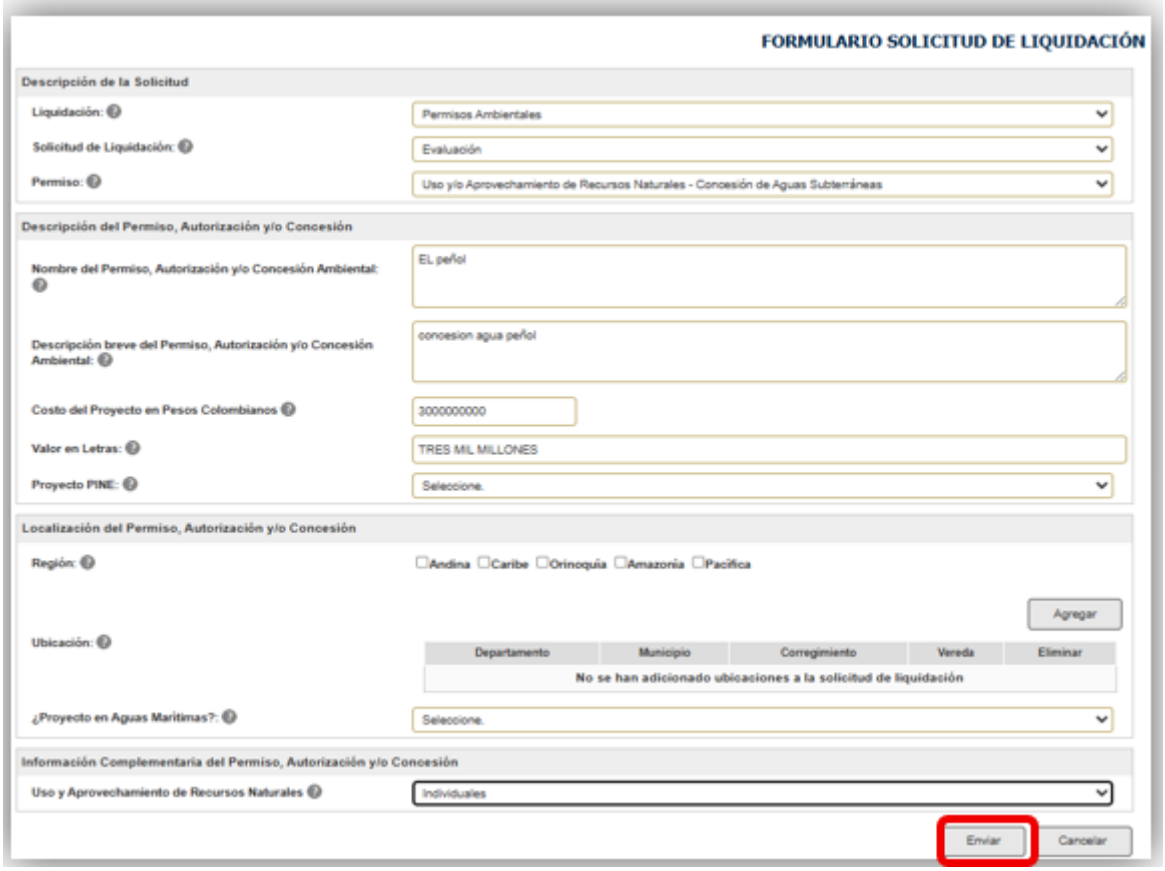
1. Intervención de múltiples fuentes hídricas. Cuando la solicitud involucre dos o más fuentes hídricas superficiales o subterráneas que requieran caracterizaciones, modelaciones o análisis técnicos diferenciados, o cuando las intervenciones se localicen en diferentes subcuencas hidrográficas, aun cuando hagan parte de un mismo proyecto, obra o actividad.
2. Exploración de aguas subterráneas. Cuando se requieran dos o más puntos de exploración de aguas subterráneas separados por más de un (1) kilómetro o localizados en unidades hidrogeológicas diferentes, de manera que demanden análisis independientes de las condiciones del acuífero.
3. Ocupaciones de cauce múltiples. Cuando se soliciten dos o más ocupaciones de cauce en distintos tramos de una misma corriente hídrica y entre los puntos de intervención existan afluentes, cambios geomorfológicos o variaciones en las condiciones hidráulicas que requieran evaluaciones diferenciadas; igualmente, cuando la separación entre las estructuras implique modificaciones significativas en las condiciones hidrológicas, hidráulicas o en el área aferente de drenaje.
4. Captaciones múltiples. Cuando se soliciten dos o más puntos de captación destinados a satisfacer las necesidades de un mismo proyecto, obra o actividad, localizados en predios no colindantes o en sectores que requieran evaluaciones independientes de disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico.
5. Vertimientos múltiples. Cuando la solicitud contemple dos o más puntos de vertimiento asociados a un mismo proyecto, ubicados en diferentes microcuencas o unidades hidrográficas, o cuando incluya simultáneamente vertimientos al suelo y a cuerpos de agua superficiales. Igualmente, cuando se planteen varios puntos de vertimiento sobre una misma fuente hídrica y su ubicación requiera modelaciones independientes de dilución, dispersión, transporte de contaminantes o calidad del agua.
6. Múltiples sistemas o unidades operativas. Cuando un mismo proyecto contemple varios sistemas de abastecimiento, sistemas de tratamiento y/o estructuras de descarga asociados a diferentes frentes operativos, frentes contractuales o localizaciones geográficas distribuidas dentro del territorio nacional, cuya evaluación requiera análisis técnicos diferenciados.
7. Aprovechamientos forestales múltiples. Cuando los individuos arbóreos o las áreas objeto de aprovechamiento forestal se encuentren distribuidos en dos o más sectores discontinuos dentro de un mismo proyecto, obra o actividad, de tal forma que su evaluación requiera recorridos de campo, inventarios forestales o verificaciones técnicas independientes, ampliando de manera significativa el alcance de la visita de evaluación y el análisis técnico asociado.

Parágrafo. La clasificación de un trámite como permiso o autorización ambiental de tipo colectivo o múltiple no dependerá exclusivamente del número de puntos de intervención, sino de la necesidad de realizar análisis técnicos sustancialmente independientes para cada uno de ellos, manteniendo su vinculación a un mismo proyecto, obra, actividad o expediente administrativo.

Una vez termine el diligenciamiento, pulse el botón **ENVIAR.**

La Figura No. 16 muestra el formulario completo antes del envío, con el botón Enviar resaltado en la parte inferior derecha.

Figura No. 16. ENVIÓ DEL FORMULARIO.

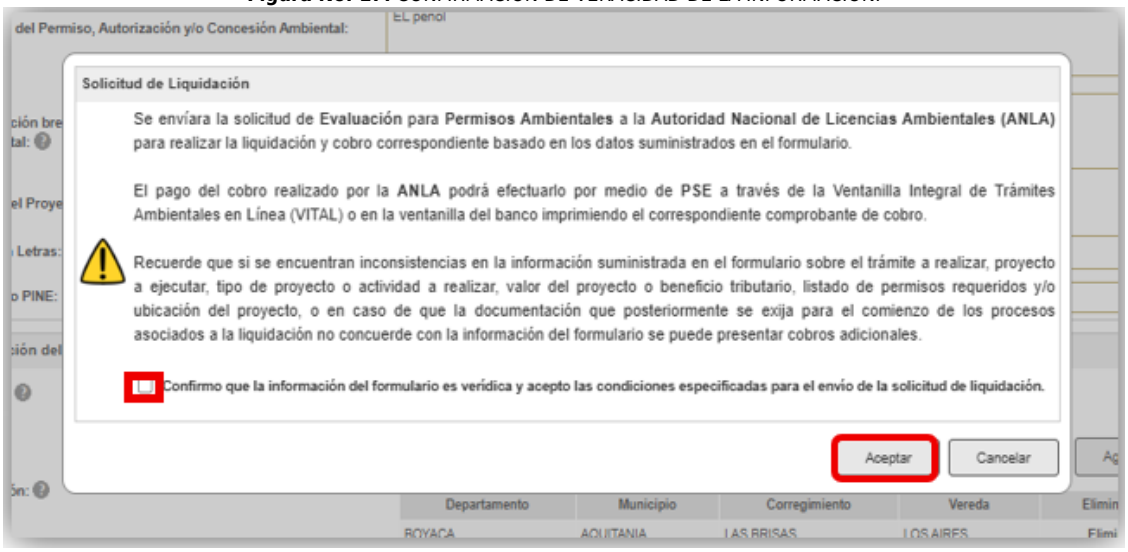


Fuente: ANLA, 2025

Una vez diligenciado este formulario, se desplegará un cuadro en el que se debe confirmar que la información es verídica y que acepta las condiciones de manejo de la información.

En el cuadro de la Figura No. 17 se marca la casilla de confirmación y luego se pulsa Aceptar para enviar la solicitud de liquidación.

Figura No. 17. CONFIRMACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.



Fuente: ANLA, 2025

Una vez finalizado el proceso anterior, se generará la liquidación correspondiente al proyecto.

Para ejecutar el pago, haga clic en VOLVER AL LISTADO DE SOLICITUDES; allí encontrará la solicitud creada con el título de COBROS RELACIONADOS. En esta sección, podrá desplegar el menú en el cual se encontrará la opción de pago en línea por PSE o en impresión para pago en entidad financiera.

Recuerde que, si no se realizó el proceso de homologación del usuario, en este paso obtendrá un error que no le permitirá generar el proceso de autoliquidación.

La Figrua No. 18 indica el recorrido para pagar: desde la columna Cobros Relacionados se abre el detalle del cobro, donde están las opciones Pago PSE y Pago en entidad bancaria.

Figura No. 18. SELECCIÓN METODO DE PAGO.



Fuente: ANLA, 2025

Una vez terminado el pago por PSE, obtendrá su comprobante. En el caso de pagar en entidad financiera, deberá esperar al menos 24 horas después de realizar la transacción para que el pago se vea reflejado en el sistema.
Es importante resaltar que una vez se selecciona la opción de pago en entidad bancaria, la opción de pago por PSE desaparece.

NOTA: Para dar inicio al proceso de evaluación del permiso solicitado debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución 0921 de 2025, que establecen:

> "Artículo 10º.- Procedimiento para la autoliquidación de pago por el servicio de evaluación. El interesado en obtener una Licencia Ambiental, Plan de Recuperación o Restauración Ambiental, Dictamen Técnico Ambiental, Permiso, Concesión, Autorización y/o cualquier instrumento de control y manejo ambiental que sea competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), deberá realizar la liquidación del servicio de evaluación a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud del instrumento y efectuar el pago.
>
> Artículo 11.- Reliquidación del servicio de evaluación. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de oficio o a petición del usuario, podrá reliquidar el valor contemplado en la tarifa de tal manera que se actualice a la vigencia en que se preste el servicio de evaluación."

Por último, para la gestión adecuada de su solicitud del permiso, deberá adjuntar la documentación requerida para cada trámite, incluida la copia del formulario de autoliquidación diligenciado y el soporte de la transacción (pago PSE, consignación o transferencia bancaria).

6. REFERENCIAS

- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2018). En funcionamiento el autoliquidador. https://www.anla.gov.co/01_anla/index.php/noticias/1326-en-funcionamiento-el-autoliquidador
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2021). ¿En qué consiste? https://www.anla.gov.co/evaluacion-de-licencias-ambientales/en-que-consiste-sela?highlight=WyJlbnRpZGFkIl0=
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2017). Instructivo de radicación de documentos. https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/gestion-documental/documentos_2017/INSTRUCTIVO_RADICACION_DOCUMENTOS_2017.pdf
- Colombia Ágil. (2020). Liquidación para pago de servicios de la ANLA. https://www.colombiaagil.gov.co/tramites/intervenciones/liquidacion-para-pago-de-servicios-de-la-anla
- Congreso de la República de Colombia, Código Civil Colombiano, Art. 74.
- Congreso de la República de Colombia, Código Civil Colombiano, Art. 633.
- Consejo de Estado. (2019). SERVICIO PÚBLICO - Concepto dinámico. Intervención y regulación del Estado / LIBRE

COMPETENCIA – Derecho. https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/biblioteca/libros/2019pr/Tomo3/23001-23-31-000-2003-00650-02(AG).pdf

- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). Resolución 455 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170909
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). Glosario - SUIT - Función Pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit/glosario1
- Jiménez González, G. (2003). Ordenación documental. Archivo General de la Nación, División de Clasificación y Descripción. https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/5.%20organizacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CARTILLA%20DE%20ORDENACION%20DOCUMENTAL.pdf

CONTROL DE CAMBIOS		
Motivo	**Fecha**	**Observación**
Sugerencias por parte de los servidores	05-11-2026	En revisión

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Nombre	Nombre
Didier Felipe Barragan Rojas Carlos Andres Benavides Leon	Diana Patricia Baez Sandoval	Luisa Fernanda Gaspar Gomez
Cargo	Cargo	Cargo
Profesional de Calidad Líder	Profesional Especializado	Coordinadora
Fecha	Fecha	Fecha
05-11-2026	10-11-2026	17-11-2026